

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2023-00050-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.045.596 y la T.P. No. 176.404 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de procuradora judicial de la demandante **FABIOLA MALDONADO FONSECA**, conforme poder visto a folios 1 a 6 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **FABIOLA MALDONADO FONSECA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Aclare el nombre de la demandante dentro de la pretensión primera propuesta.
 - b) Acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos y subsanación a los demandados, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez